



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6681

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 976/1982, “POR LA CUAL SE AMPLIA LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 976/1982, “POR LA CUAL SE AMPLIA LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)”, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- Determinéense zonas de seguridad y servicio para las líneas de transmisión, subtransmisión y distribución de la energía eléctrica en las propiedades de dominio público y privado sometidas a la servidumbre de electroducto por la Ley N° 966, del 12 de agosto de 1964.


La extensión de dichas zonas serán las siguientes:

Líneas-Voltios	Distancias en metros, medidas perpendiculares desde el eje geométrico de la línea, a cada lado de ese eje.
500.000	35
220.000	25
66.000	9
23.000	3.”

Artículo 2°.- Quedan exceptuadas de esta Ley, las zonas de seguridad ya aprobadas con las dimensiones establecidas, con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los **nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Jorge Ramón Avalos Mariño
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores


Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaria Parlamentaria


Gilberto Antonio Apuril Santiviago
Secretario Parlamentario

Asunción, 11 de diciembre de 2020

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Arnoldo Wiens Durksen
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones